

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS26/24  
20 de enero de 2009

(09-0223)

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (HORMONAS)

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación del Canadá*

La siguiente comunicación, de fecha 19 de enero de 2009, dirigida por la delegación del Canadá a la Delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas a los Estados Unidos por las Comunidades Europeas ("CE") con arreglo al párrafo 5 del artículo 21 y el artículo 4 del ESD. Las CE solicitaron la celebración de consultas con respecto a su alegación de cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") en el asunto *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas) (Estados Unidos)* (DS26). La comunicación pertinente dirigida por la Delegación de las CE a la delegación de los Estados Unidos, de fecha 22 de diciembre de 2008, se distribuyó a los Miembros de la OMC el 8 de enero de 2009 (WT/DS26/23).

El Canadá tiene un interés comercial directo y sustancial en estas consultas, como importante exportador de carne y productos cárnicos. El Canadá ha participado activamente en estos procedimientos desde que empezaron en 1996. Los Estados Unidos también han participado activamente en los procedimientos de solución de diferencias entre el Canadá y las CE en *CE - Hormonas*. Por estas razones, el Canadá solicita ser asociado a estas consultas.

El Canadá formula la presente solicitud sin perjuicio de considerar que no se requiere la celebración de consultas en el marco de los procedimientos del párrafo 5 del artículo 21.

Se envía copia de esta carta al Presidente del OSD, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.

---